



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	282590		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			15-11-1.984		

MODELO DE UTILIDAD 16 JUN. 1985

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	81	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B62K 23/06

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	MANECILLA DE FRENO PERFECCIONADA PARA BICICLETAS.

71	SOLICITANTE (S)
	COMERCIAL DE LA BICICLETA, S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Avda. Can Lluch, 23 - STA. COLOMA DE CERVELLO (Barcelona)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en una manecilla de freno perfeccionada para bicicle-
tas.

5 Las manecillas que incorporan las bicicletas en
su manillar para constituir los mandos de los frenos, suelen
estar formadas por una brida que rodea al manillar y que fi-
ja la pieza base del mecanismo, en la cual se articula la
manecilla propiamente dicha a través de un eje transversal,
10 incorporando la citada manecilla los medios de fijación -
para el extremo del cable de freno, cuya funda se asienta
y retiene en la pieza base.

Con el propósito de mantener los precios competi-
tivos, los fabricantes tienden a reducir la calidad del pro-
ducto, con lo que sus características funcionales y su efec-
15 tividad no son del todo satisfactorias, provocando fallos
en el funcionamiento, una limitada duración del conjunto y
creando en consecuencia un descontento del usuario.

20 Ante las referidas circunstancias, resulta eviden-
te que la solución ideal consiste en ~~simplificar~~ simplificar el mecanis-
mo pero sin reducir la calidad de sus componentes, lo cual
determina una reducción en el coste de fabricación sin mer-
mar por ello las prestaciones ni la eficacia del conjunto.

25 A tal fin, la manecilla de freno para bicicletas
en cuestión es del tipo que comprende una brida de fijación
respecto al manillar, a cuya brida se vincula la base en la
que articula la manecilla y en la que hace tope la funda del
cable de freno. Dicha base ofrece una pared transversal
30 en la que se inserta un tornillo cuyo vástago rosca en la
brida para tensarla y fijar la base respecto al manillar.

1 El eje de giro de la manecilla está axialmente
inmovilizado mediante el mismo vástago del tornillo que
rosca en la brida que fija el conjunto al manillar, para
lo cual, dicho eje está afectado por una garganta periféri
5 ca cuyas paredes y fondo son tangentes respecto al vástago
roscado, permitiendo el giro del eje y la libre basculación
de la manecilla, la cual está ensartada por el eje con la
interposición de unos casquillos, pivotando alrededor de un
orificio practicado en la base.

10 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria
descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja
de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático
se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no li-
15 mitativo de las posibilidades prácticas de la realización
material de la manecilla.

En la figura 1 se representa una vista del perfil
del conjunto, montado en el manillar de la bicicleta.

20 En la figura 2 aparece un despiece en perspectiva
del conjunto, en el que se pueden apreciar los principales
elementos que le integran.

En base a las citadas figuras, referenciamos:

1.- Manecilla.

2.- Eje de articulación.

2a.- Garganta del eje de articulación.

3.- Tornillo de fijación.

4.- Tabique de la base.

5.- Base.

6.- Brida de fijación.

7.- Orejas de la manecilla.

1

5

10

15

20

25

30

1 8.- Orificios.

9.- Casquillos.

10.- Manillar de la bicicleta.

11.- Boca de asiento para el cable de freno.

5

12.- Orificios de la manecilla.

10

La manecilla 1 propiamente dicha se articula respecto a la base 5 mediante el eje 2, el cual está inmovilizado axialmente mediante el vástago del tornillo 3 que tensa la brida 6 respecto a la base 5 para fijar el conjunto al manillar 10.

15

La inmovilización axial del eje 2 se consigue mediante la garganta 2a practicada en el propio eje 2, puesto que en dicha garganta 2a se asienta tangente el vástago del tornillo 3 cuando se introduce éste en el orificio previsto en el tabique 4 de la base 5 durante el montaje del conjunto.

20

El eje 2 está insertado en los orificios 8 practicados en las orejas 7 de la manecilla 1, habiéndose interpuesto entre el eje 2 y los orificios 8 los casquillos 9 - que se asientan en unos orificios previstos en la base 5.

25

La manecilla 1 presenta también los orificios 11 en los que se asienta y posiciona la pieza destinada a retener el extremo del cable de freno, cuya funda se asienta y posiciona en la boca 11 practicada en la base 5.

30

De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que le acompañan se deduce claramente que la ventaja fundamental aportada por la invención, como consecuencia a las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que le componen, radica en retener el eje

1 de articulación de la manecilla con el propio tornillo que
fija el mecanismo al manillar, simplificando de este modo
el montaje y eliminando numerosas piezas, con lo que obtie-
ne un considerable ahorro económico en concepto de material,
5 mecanización y mano de obra, determinando en definitiva un
conjunto altamente competitivo y especialmente eficaz de ca-
ra a la misión encomendada.

10



15



20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "MANECILLA DE FRENO PERFECCIONADA PARA BI-
CICLETAS", que siendo del tipo que comprende una brida de
fijación al manillar a la que se vincula la base en la que
articula la manecilla y en la que hace tope la funda del
5 cable, comportando dicha base una pared transversal por
la que se inserta un tornillo cuyo vástago rosca en la brida
de fijación y tensa la brida a la vez que afirma la ba-
se contra el manillar; caracterizada esencialmente porque
el eje de giro de la manecilla está axialmente trabado por
10 el mismo vástago del tornillo que rosca en la brida de fi-
jación al manillar, a cuyo fin, dicho eje está afectado -
por una garganta periférica a cuyas paredes y fondo es tan
gente el vástago roscado, permitiendo el giro del eje y la
libre basculación de la manecilla que está ensartada por
15 el eje y con el intermedio de casquillos juega en el orifi-
cio en la base.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de utilidad que se solicita:
"MANECILLA DE FRENO PERFECCIONADA PARA BICICLETAS".

20 Todo ello tal y como queda descrito y reivindica-
do en la presente memoria descriptiva que consta de ocho
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 de Noviembre de 1.984

25 BERNARDO UNGRIA
P.P.

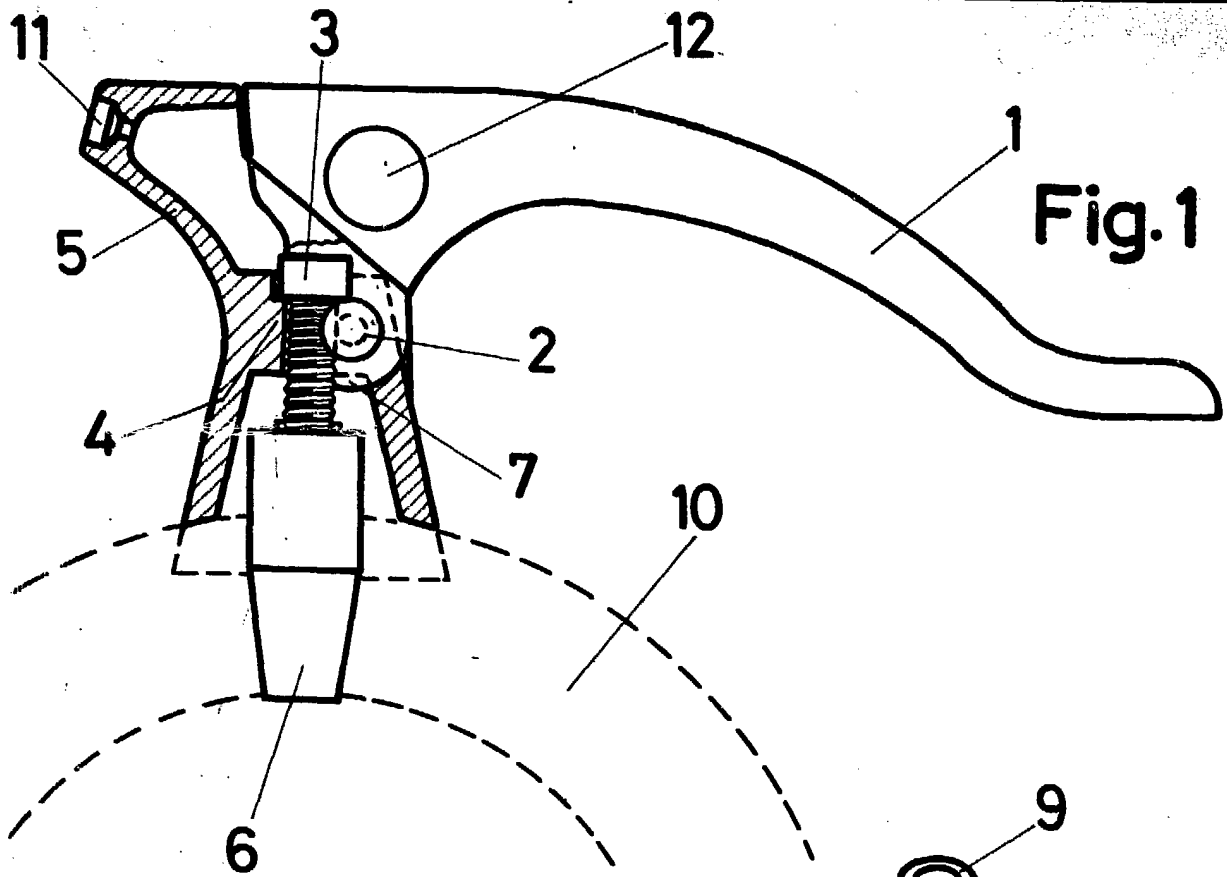


Fig. 1

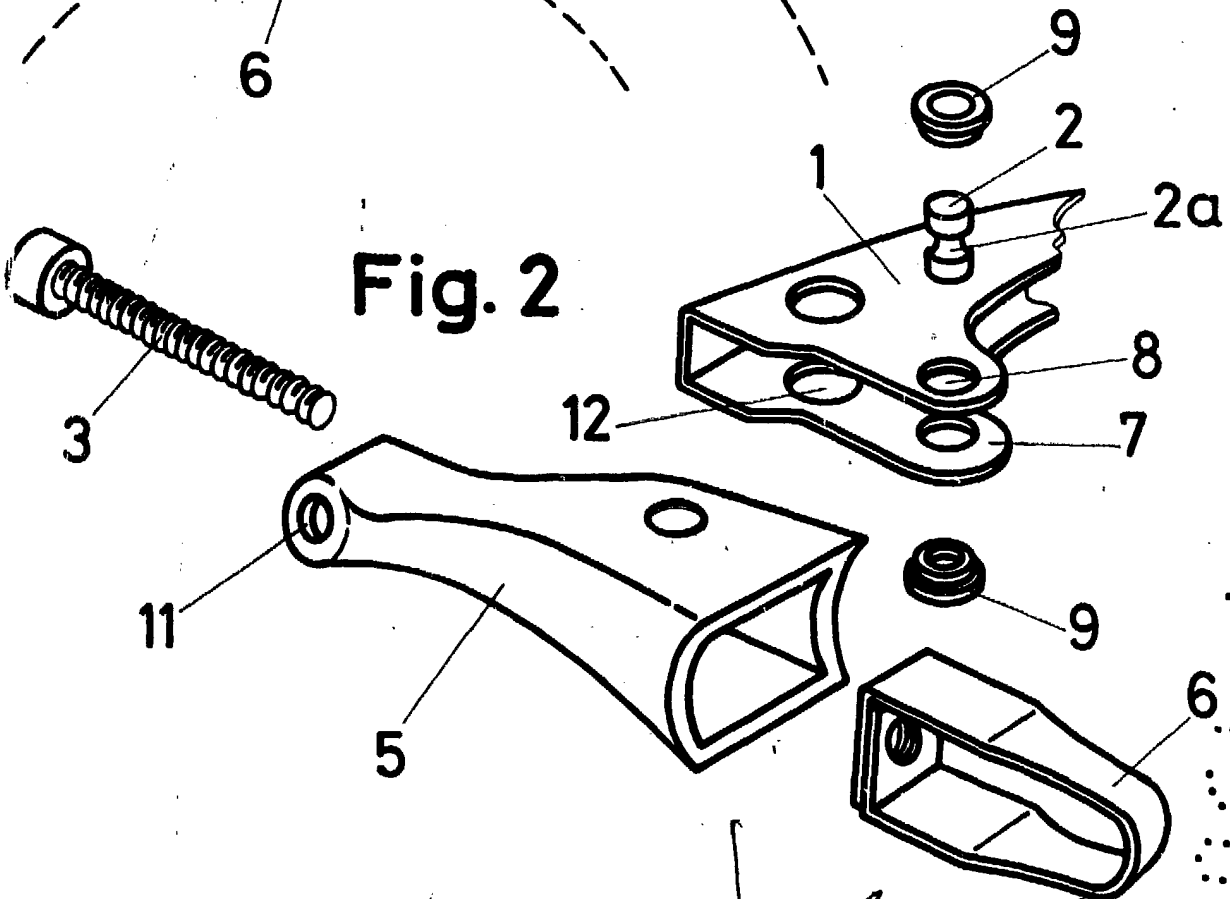


Fig. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Noviembre de 1984

BERNARDO UNGRIA